



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales

DR. 023
ACR/aod
05102021

REF.: Autoriza Patente Municipal Comercial
Provisoria

LITUECHE, 06 OCT 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001156

CONSIDERANDO:

La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 08 de septiembre de 2021, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1429 de igual fecha.

Certificado de zonificación N° 380 de fecha 02 de julio de 2021 emitidos por la Dirección de Obras, que acredita no estar afecto a normas del Plan Regulador.

Declaración jurada de inicio de actividades folio 18463654301 de fecha 21 de agosto de 2020 y Recepción de cambio de domicilio folio 19294943801 de fecha 14 de enero de 2021, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.

Cartola tributaria personalizada de fecha 14 de enero de 2021 emitida por el Servicio de Impuestos Internos,

Estatuto Actualizado de Inmobiliaria Litueche SpA, RUT N° 77.204.711-8 de fecha 19 de agosto de 2020, certificado de estatuto actualizado, certificado de anotaciones y certificado de vigencia, todos de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Copia de Rol Único Tributario N° 77.204.711-8 Inmobiliaria Litueche SpA, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 14 de enero de 2021.

Fotocopia de la Cédula de Identidad N°

██████████ e Benedicto Antonio Osorio Flores.

Copia vigente de propiedad inscrita fojas 1335, número 1336 de año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Litueche de fecha 24 de junio de 2021 y declaración jurada que doña Jessica Silva Navarro cede para el uso comercial, a Inmobiliaria Litueche SpA, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito en la Notaría de Litueche.

Informe No Favorable N° 32 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 01 de septiembre de 2021, observaciones para cambio de uso de suelo SEREMI de Agricultura y Vivienda, Permiso de edificación y Recepción de Obras.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogante de la Secretaría Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006,



HOJA 2 DECRETO N°: 0 0 1 1 5 6
LITUECHE: 0 6 OCT 2021

del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 6 meses a contar de la fecha, a **INMOBILIARIA LITUECHE SPA. RUT N° 77.204.711-8**, rubro de compra y venta de inmuebles, corretaje, arriendo de maquinaria pesada, en la Higuera Santa Julia , lote 5 de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 30 de abril de 2022, previo a ello se requerirá un nuevo Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que el contribuyente tiene un capital de \$ 19.084.479 (diecinueve millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) verificado en Certificado de descarga información municipalidades según D.L. 3063 de 1979, de acuerdo a lo informado con fecha 15 de julio de 2021 por el Servicio de Impuestos Internos.

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 32 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 01 de septiembre de 2021, en lo que respecta que el interesado deberá tramitar informe favorable de construcción en la SEREMI de Vivienda, según lo indicado en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Permiso de Edificación Art. 116 y Recepción de Obras, Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y posterior a su aprobación deberá ingresar las solicitudes que corresponde a la Dirección de Obras Municipales para actualizar los antecedentes de la edificación.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000462.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Todos los documentos enunciados en el presente instrumento pasan a formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

